CUT-33886-16

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0114-2016-INIA-OA

Lima, 03 AGO. 2016

VISTOS:

El Informe Técnico N° 13-2016-INIA/OA/UA de fecha 08 de marzo de 2016, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 033-2016-INIA/OAJ de fecha 18 de julio de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe Técnico N° 13-2016-INIA/OA/UA de fecha 08 de marzo de 2016, la Directora de la Unidad de Abastecimiento informó al Director General de la Oficina de Administración la existencia de una deuda pendiente de pago a favor de RULLER CARDENAS PUSCAN, por el servicio de Asesoría Legal Externa, por el monto total de S/ 2 400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES); servicios prestados en la Estación Experimental Agraria San Roque – Loreto en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, se realizaron por necesidad de continuar con las actividades de dicha Estación;

Que, en el mencionado Informe Técnico, se indicó que el señor Ruller Cárdenas Puscan, sustentó la deuda y cumplió con adjuntar: Recibo por Honorarios, Informe de Actividades y Conformidad de Servicio. Asim smo, cuentan con las visaciones y sellos del área usuaria, en el presente caso del Director de la Estación Experimental Agraria San Roque - Loreto, con lo que se demostró que el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA recibió los servicios señalados por el locador;

Que, a través del Oficio N° 384501-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 18 de marzo de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió al Director General de la Oficina de Administración, el Certificado de Crédito Presupuestal – CPP N° 0309, correspondiente a la Meta N° 0150 y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma total de S/. 2 400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe Legal N° 038-2016-INIA/OAJ, el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al reconocimiento de deuda en mención, por lo que recomendó se proceda con la emisión del acto administrativo, y se disponga el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por los hechos descritos;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016, se delegó en el Director General de la Oficina de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, la facultad de resolver excepcionalmente, las solicitudes de pago las prestaciones de bienes, servicios u obras ejecutados al margen de lo establecido en la Ley de Contrataciones, su Reglamento y demás normas que rigen la materia, debiendo contar para tal efecto con los informes y documentación sustentatoria correspondiente;

Que, en ese contexto, sin perjuicio de disponerse el estricto cumplimiento de la normativa vigente en contrataciones públicas y en aras de salvaguardar los recursos públicos de la Entidad, resulta conveniente adoptar las medidas pertinentes ante situaciones concretas de solicitudes de pago por prestación de servicios, bienes y obras ejecutadas a favor del INIA, sin que se hayan seguido estrictamente los procedimientos establecidos, designando para dichos efectos a un responsable, quien previa verificación de la documentación sustentatoria y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales, apruebe excepcionalmente los pagos requeridos, disponiendo el consiguiente deslinde de responsabilidades de los funcionarios y/o servidores involucrados, independientemente del tipo de contratación que tengan;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0121-2016-INIA de fecha 01 de julio de 2016 y contando con la visación de la Directora de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER EL CRÉDITO a favor del señor **RULLER CARDENAS PUSCAN**, por el importe de S/ 2 400,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) por el servicio de Asesoría Legal Externa; y de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el abono correspondiente a favor del locador detallado en el artículo precedente, con cargo a la Meta N° 0150, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, así como copia de todos sus anexos a la Secretaría Técnica del INIA, a fin de iniciar el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0114-2016-INIA-OA

Artículo 4°.- ENCARGAR a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Abog. Eduardo Martin Herrera Miraval
V°B°
Director General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Instituto Nacional de Innovación Agraria
INIA
Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
- INIA -
ECON. OSCAR RAUL BURGA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ECON. JAIME ESPINOZA HIDALGO
V°B°
DIRECTOR
- INIA -